

la dicha pena conforme la Ordenanza, y oyo
selo que dho. es, sea visto haerme qualquier cosa
Revistas que se haan.

Los fieles de la sisa
asistan en ella

Por quanto el oficio de los fieles que elegimos, y
nombramos para el peso de las Carnes, y Pescados
que comunmente llaman de la sisa, es tan necesa-
rio, que sin ellos no habria la Buena cuenta, y
razon que conviene, y es necesario que asistan, de
manera, que jamas falten para entrecosar, y para
lo que se trae a vender; Ordenamos, y mandamos
que los dho. fieles asistan de ordinario en la dha.
sisa a pena de seiscientos mrs. por cada vez que
hicieren falta, repartidos conforme la ordenanza.

Que ninguno romane en
la sisa sino los Fieles

Ordenamos, y mandamos que ninuna persona
sino fueren los fieles por nos nombrados, y elegi-
dos para el peso de la sisa pueda romanar, ni
para ninuna carne, ni pescado de los que en
ella se romanar, a pena de mil mrs.
repartidos conforme la ordenanza.